



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
OFICIALÍA MAYOR**

**REQUISITOS PARA LAS NUEVAS SOLICITUDES DE  
INCORPORACIONES COMO ABOGADOS (A)  
Y NOTARIOS (A) PÚBLICOS (A)  
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**SEGÚN ACUERDO NO. (78) FECHA: 16/04/13 (PUBLICADO EN "LA GACETA", DIARIO OFICIAL NO. 74 DE FECHA 25/04/13), ACUERDO NO. (98) FECHA: 01/03/2018, ACUERDO NO. 264, FECHA 24/07/2020, ACUERDO 368, FECHA 04/09/2020, ACUERDO NO. 197 FECHA 29/03/2022, LEY 1088 LEY N°. 1088, PUBLICADA EN LA GACETA DIARIO OFICIAL NO. 199 DEL 27/10/2021 Y CONFORME A CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA CON REFORMAS INCORPORADAS EN EL AÑO 2014.**

LOS Y LAS LICENCIADAS QUE SOLICITEN INCORPORACIÓN COMO ABOGADOS (AS) Y NOTARIOS PÚBLICOS (AS) DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, DEBENRAN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS ANTE ORDICE DE ESTE SUPREMO TRIBUNAL

**EN ORIGINAL Y COPIA**

1) **Escrito de solicitud en Papel Sellado de Ley, dirigido a: EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. - CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL. - SECRETARÍA. -**

2) **Cédula de Identidad Ciudadana** con fotocopia ampliada. En caso contrario, solicitud de la misma o constancia del Consejo Supremo Electoral que exprese que está en trámite (Si la Cédula de Identidad omite un nombre o apellido traer constancia del Consejo Supremo Electoral.

3) **Certificado de Nacimiento** actualizado. (Vigencia máxima 10 años).

4) **Diploma de Bachiller en Ciencias y Letras**, que contenga datos registrales y sus (4) sellos visibles.

Si el Diploma es un Duplicado, Triplicado por Reposición, Pérdida o Rectificación y/o trámite tardío, presentar la Resolución en Original y copia de otorgue del Diploma y Constancia del MINED que refleje dicha situación con los requisitos mencionados.

En caso que el Diploma fuese de Preparatoria de la UNAN, deberá acompañar: a) Constancia de Preparatoria, b) Resolución de otorgue de Diploma de Bachiller por Equivalencias y Constancia emitidas por el MINED que le den validez.

Si el Diploma fuese de Centros de Estudios Técnicos tales como: MANUEL OLIVARES, INATEC, INBAFA, SIMÓN BOLIVAR, POLITÉCNICO DE COMERCIO, CENTRO TÉCNICO JOSÉ DOLORES ESTRADA, ACADEMIA POLICIAL WALTER MENDOZA, CENTRO TÉCNICO LA BORGOÑA deberá acompañar: Diploma de Bachiller autorizado y Constancia MINED que le den validez.

En caso que el Diploma de Bachiller es Extranjero, deberá presentarse debidamente apostillado y/o autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, acompañando Resolución de Equivalencia emitido por el MINED. Si es extendido en otro idioma deberá traer traducción autenticada por un Notario Público (a).

5) **Constancia del Ministerio de Educación (MINED)**, que contenga: Nombres y Apellidos Completos, fecha de egreso del Bachillerato, fecha de emisión del Diploma de Bachiller, Instituto donde cursó, municipio, departamento y datos registrales congruentes a los reflejados en el Diploma de Bachiller y la cantidad de sellos que contiene que le dan validez al mismo.

6) **Certificado de Notas emitido por la Universidad**, debidamente refrendadas ante el Consejo Nacional de Universidades (CNU), especificando: Sede, Modalidad, año de inicio y finalización de estudios, pensum académico con el mínimo de materias autorizadas por el CNU.

Si el Certificado omite algunas de las especificaciones anteriores, deberá traer Constancia de la Universidad que aclare la omisión.

En el caso de **convalidaciones y/o equivalencias** deberá presentar: a) Acta y/o resolución de Convalidaciones emitidas por la Universidad que otorga el título, con las asignaturas que reflejen las calificaciones cuantitativas, b) Certificado de notas de la Universidad anterior.

Para los egresados que convalidaron asignaturas por haber estudiado derecho como: a) **Segunda carrera en modalidad intensiva**, deberá acompañar lo solicitado para el caso de convalidaciones y/o equivalencias, b) **Modalidad Intensiva (acelerada en tiempo)**, deberá acompañar Certificado de Notas y Título de Licenciado (a) en Derecho, debiendo en ambos casos presentar las Refrendas correspondientes emitidas por el CNU.

**(Conforme lo autorizado por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, en Acuerdo número No. 98 para los y las Licenciadas que concluyeron sus Estudios hasta el año dos mil diecisiete (2017).**

Si los estudios fueron realizados en el extranjero, los Certificados de Notas de la Universidad deberán estar debidamente apostillados y/o Autenticados por el Ministerio de Relaciones Exteriores

7) **Título de Licenciado (a) en Derecho** emitido por la Universidad, con certificación (refrenda) emitida por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) en donde indique Sede, Modalidad, pensum académico (cantidad de materias), años autorizados por el Consejo Nacional de Universidades (CNU) y de conformidad a la Ley No. 1088, artículos 5, 6, 7, 8 y 18.

Si el título fue emitido en el extranjero deberá estar debidamente apostillado y/o Autenticado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y acompañar certificación emitido por la Universidad Nacional de Nicaragua (**UNAN-MANAGUA**) que lo declare legalmente valido, de conformidad al arto. 28 del Reglamento de la LOPJ, Artos. 11 y 12 de la Ley No. 1088 Ley de Reconocimiento de Títulos y Grados Académicos de la Educación Superior y Técnico Superior de fecha 14/10/21 y Acuerdo No.197 de fecha 18 de marzo del año 2022.

En caso de ser extendido en otro idioma deberá traer traducción Autenticada por un Notario Público (a).

8) **La Gaceta, Diario Oficial** en donde esté publicado el registro del Título de Licenciado (a) en Derecho conforme el arto. 8 de la Ley No. 1088 y a partir de la Publicación del Acuerdo No. 197 de fecha 18 de marzo del año 2022 emitido por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.

9) Señalar lugar, teléfono celular y/o convencional y correo electrónico para notificaciones (casa de habitación u Oficina)

10) Dos (02) hojas de Papel Sellado de C\$16 y/o 17 córdobas y un folder legal.

**1** Toda la Documentación a presentar en ORDICE-CSJ deberá ir conforme Certificado de Nacimiento y Cédula de Identidad actualizada.

**2** Los originales serán cotejados conforme fotocopia en hojas de tamaño legal de preferencia.

**3** Nombres y Apellidos completos con sus generales de ley, conforme a Cédula de Identidad relacionada en letras y números.

**4** Oficialía Mayor actualmente desarrolla proyecto de Digitalización del Expediente de Incorporación como Abogados (as) y Notarios (as) Públicos (as), dentro del Proceso de Modernización que impulsa este Poder del Estado; solicita a las y los Usuarios (as) que adjunten fotocopias de los requisitos de forma clara, con buena resolución o calidad, que sea legible el contenido de los mismos (sellos, firmas y datos registrales), sin manchones o alteraciones.

**EL ESCRITO DE SOLICITUD DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:**

**5** EL Escrito en Papel Sellado de Ley deberá ser dirigido a: EXCELENTÍSIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.- CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL.- SECRETARÍA.-

Expresar en el escrito que se "encuentra en pleno goce de sus Derechos Civiles y Políticos".

Solicitar expresamente la Incorporación como Abogado (a) y Notario Público(a) de la República de Nicaragua.

Fundamentar la solicitud en los Artículos 288, 298 y 299 "Ley Orgánica de Tribunales"; Arto. 23 del Decreto No. 63-99 "Reglamento de la LOPJ"; Artículos 1 y 10 incisos a), b), y c) de la Ley del Notariado; Arto. 6 Inc. 17 de la Ley No. 501 "Ley de Carrera Judicial"; Arto. 165, numeral 10 Cn; Acuerdo Número 78 de la Corte Suprema de Justicia, del 16 de Abril del año 2013 y publicado en "La Gaceta" Diario Oficial Número Setenta y Cuatro (No.74) del veinticinco de Abril del corriente año, y en base a los Acuerdos No. 98 del uno de Marzo del año dos mil dieciocho, y Acuerdo No. 264 del trece de Julio del año dos mil veinte, emitidos por el Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial.

En el Escrito nominar a diez (10) personas, con sus generales de ley, conforme Cédula de Identidad (que sean mayores de edad) estado civil, profesión u oficio, domicilio, que le conozcan por más de (02) dos años y que no sean parientes.

**EL SERVICIO QUE PRESTA OFICIALÍA MAYOR ES TOTALMENTE GRATUITO,  
EXCEPTO EL PAGO DE TÍTULO DE ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO, CARNÉ Y SELLO.**

**LA PROMESA DE ABOGADO (A) Y  
NOTARIO PÚBLICO (A) ES UN ACTO  
PERSONALÍSIMO.**

**TELEFONOS: 22633147 / 22332128  
EXTENSIONES: 1150 / 1151 / 1218 / 1220 / 1056 / 1035**